

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011 - 2021
EP/UO 0732**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PANADERÍA PARA LAS
UNIDADES OPERATIVAS DEL EJÉRCITO AF-2021"**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los



resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del Ejército SINTE/COLOGE
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima
Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235
Correo electrónico: : E-mail: sinteconstrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de equipos de panadería para las diferentes unidades operativas del Ejército AF-2021 según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	U/M	CANTIDAD POR ADQUIRIR
UNICO	KIT DE HORNO MAX 2000 A PETROLEO	UND	1
	KIT DE HORNO MAX 1000 A PETROLEO	UND	6
	KIT DE HORNO MAX 750 A PETROLEO	UND	3
	CAMARA F MAX 2000 4 COCHES	UND	1
	CAMARA F MAX 1000 4 COCHES	UND	6
	CAMARA F MAX 750 2 COCHES	UND	3
	AMASADORA 30 K 50 C/ CONMUTADOR	UND	1
	AMASADORA K 25 C/CONMUTADOR	UND	9
	DIVISORA 30 MP	UND	10
	COCHE MAX 2000 ALUMINIO (02 COCHES)	UND	2
	COCHE MAX 1000 ALUMINIO (02 COCHES)	UND	12
	COCHE MAX 2000 ALUMINIO (02 COCHES)	UND	6
	BANDEJA LISA 65 X 45 ALUMINIO	UND	378
	MESA DE 1 NIVEL EN ACERO INOX 2X1X0.90 MTS	UND	10



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 163 del 08 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recursos Directamente Recaudados (RDR) AF-2021 de la Unidad Ejecutora 003 Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No es de aplicación en el presente proceso de selección

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es de aplicación en el presente proceso de selección

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo no mayor a **30 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00), en el Servicio de Intendencia del Ejército ubicado en Av. Boulevard s/n San Borja, Puerta N° 1 (Departamento de Abastecimiento-Sección Contrataciones), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar lo siguiente:

- Carta de representación del fabricante, con indicación del postor a quien representa en dicho procedimiento de selección.
 - Deberá presentar una Declaración Jurada en la que el postor se compromete en caso de resultar ganador a presentar para la suscripción de contrato el **Certificado de Garantía** emitido por el fabricante o productor donde se indique que los bienes son nuevos de fábrica, de reciente producción y estar listos para su utilización inmediata.
 - Declaración Jurada donde el postor se compromete a presentar los **certificados de calidad** emitidos por el fabricante del país de origen para cada uno de los artículos adjudicados al momento de internar los bienes en los diferentes almacenes de las Unidades del Ejército.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- Copia simple del “Plan para vigilancia prevención y control de COVID -19 en el trabajo según lo indicado en los lineamientos en el MINSA

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente**

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gov.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato:

- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Marca de los bienes ofertados.
- l) Certificado de Garantía emitido por el fabricante o productor donde se indique que los bienes son nuevos de fábrica, de reciente producción y estar listos para su utilización inmediata.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima – Servicio de Intendencia del Ejército.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ✓ Recepción del Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, IV y X, y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- ✓ Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- ✓ Original de la orden de compra.
- ✓ Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en Av. Boulevard s/n, Puerta N° 1 –Distrito de SAN BORJA



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	U/M	CANTIDAD POR ADQUIRIR
UNICO	KIT DE HORNO MAX 2000 A PETROLEO	UND	1
	KIT DE HORNO MAX 1000 A PETROLEO	UND	6
	KIT DE HORNO MAX 750 A PETROLEO	UND	3
	CAMARA F MAX 2000 4 COCHES	UND	1
	CAMARA F MAX 1000 4 COCHES	UND	6
	CAMARA F MAX 750 2 COCHES	UND	3
	AMASADORA 30 K 50 C/ CONMUTADOR	UND	1
	AMASADORA K 25 C/CONMUTADOR	UND	9
	DIVISORA 30 MP	UND	10
	COCHE MAX 2000 ALUMINIO (02 COCHES)	UND	2
	COCHE MAX 1000 ALUMINIO (02 COCHES)	UND	12
	COCHE MAX 2000 ALUMINIO (02 COCHES)	UND	6
	BANDEJA LISA 65 X 45 ALUMINIO	UND	378
	MESA DE 1 NIVEL EN ACERO INOX 2X1X0.90 MTS	UND	10



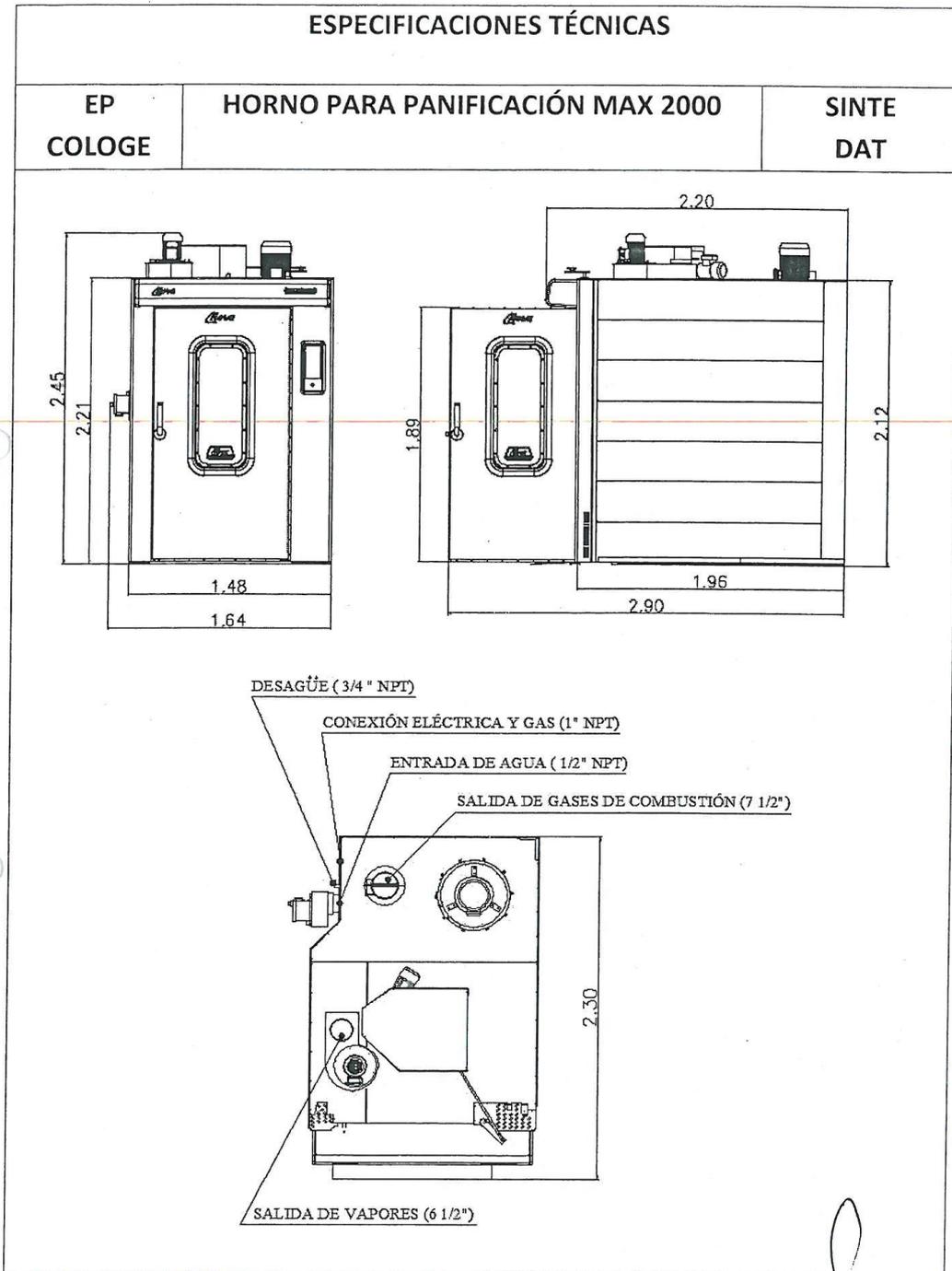
N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	HORNO PARA PANIFICACIÓN MAX 2000	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA	<p>Horno, rotativo a convección forzada, es robusto y fiable, diseñado para trabajar líneas de alta producción.</p> <p>Se caracteriza por el corto tiempo de precalentamiento y el bajo consumo de energía, la tasa de energía de horneado, el rendimiento de vapor, y la eficiencia, además de la uniformidad de cocción y capacidad de producción.</p> <p>La velocidad y caudal de aire proporcionado por el impulsor, combinado con la rotación lenta del coche permiten obtener una cocción uniforme, pudiendo utilizarse para todo tipo de productos de panadería y pastelería.</p>	
2.	CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cámara de cocción fabricada totalmente en acero inoxidable de 1.2mm rígido. 2. La estructura en su mayoría esta soldada, pero también se utiliza elementos de fijación como pernos, a excepción del modelo desarmable que se fija completamente con pernos. 3. El intercambiador de calor es de acero térmico AISI 310 de 2mm, Resistente a las fuertes temperaturas de la llama del quemador. 4. El sistema generador de vapor, compuesto por esferas de fierro fundido, con una masa y volumen, que proporciona la suficiente cantidad de vapor entre ciclos sucesivos de cocción. 5. Cuenta con acumuladores de calor. 6. El aislamiento está asegurado mediante paneles comprimidos de lana de roca con un espesor de 3 y 4". 7. Puerta con vidrio panorámico templado. 8. Diseño con superficies planas que facilitan la limpieza. 9. Sonda de temperatura de seguridad que corta el quemador a los 300 °C 10. Iluminación interior que proporciona una visibilidad excelente del producto. 11. Disponibles con quemador a gas (GLP, GN), diésel 2. 12. Burlete superior y lateral en la cabina de regulados para el sello con la puerta mediante las bisagras y el pestillo de la manija, burlete inferior incorporado en la puerta el cual se acomoda al piso de la cámara de cocción realizando un sello hermético de la cabina, 	
3.	FUNCIONES DE CONTROL (PANEL)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Panel de control con diferentes prestaciones de acuerdo a las exigencias del operario. 2. Visualización mediante display LCD de todos los datos necesarios para la configuración y manejo del horno. 3. Memoria incorporada para 40 recetas cada una de ellas puede aceptar hasta 2 fases en el proceso de horneado para la elaboración de distintos productos. 4. Accionamiento independientemente para el inicio de ciclo o programa, accionamiento sobre la luz de la cámara de cocción y accionamiento automático sobre la conexión y 	



	desconexión del sistema extractor.	
	<ol style="list-style-type: none"> 5. Control sobre la generación del vapor y su inyección para cámaras con uno o dos generadores. 6. Visualización de mensaje de averías. 7. Control de temperatura interna de trabajo del equipo 8. Incorporación de diferentes idiomas. 9. Conexión remota internet vía PC para puesta a punto del horno y mantenimiento. 10. Acceso directo a los programas almacenados. 	
<p>4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES</p> <p>Material de construcción estructura Material intercambiador de calor Aislamiento térmico Tensión Eléctrica (V) Frecuencia (Hz) Fase Potencia Instalada Quemador Potencia calorífica (BTU/h) Consumo de combustible Temperatura máxima Panel de mando Presión de agua Generador de vapor Área de cocción Capacidad de bandejas Coche galletero</p>	<p>ASI 304/AISI 430/ASTM A-653/ ASTM A36</p> <p>AISI 310S/AISI 304/ASTM A36</p> <p>Lana de roca 220-380 50-60 Trifásico 3 kW 250000</p> <p>D2 – 1.8 gal/h 280 °C Digtible programable 15-40 Psi De alto rendimiento/ciclos de horneado 9.4m2 36 (0.45x0.65m) 68 (0.45x0.65m)</p>	
<p>5. DIMENSIONES</p> <p>Alto Ancho Largo Peso</p>	<p>2.45 m. / 2.21** m. (**Dimensión de altura sin los accesorios instalados encima del techo).</p> <p>1.64 m. 2.20 m. 1570 kg</p>	

0-220*13458-0*
 EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TTECRL EP






 O-220413458-O+
 AGUSTIN SILIO DIAZ
 JEFE CRL EP



EP - COLOGE - SINTE		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
N°	DAT	HORNO PARA PANIFICACIÓN MAX 1000	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA	<p>Horno, rotativo a convección forzada, es robusto y fiable, diseñado para trabajar líneas de alta producción.</p> <p>Se caracteriza por el corto tiempo de precalentamiento y el bajo consumo de energía, la tasa de energía de horneado, el rendimiento de vapor, y la eficiencia, además de la uniformidad de cocción y capacidad de producción.</p> <p>La velocidad y caudal de aire proporcionado por el impulsor, combinado con la rotación lenta del coche permiten obtener una cocción uniforme, pudiendo utilizarse para todo tipo de productos de panadería y pastelería.</p>	
2.	CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cámara de cocción fabricada totalmente en acero inoxidable de 1.2mm rígido. 2. La estructura en su mayoría esta soldada, pero también se utiliza elementos de fijación como pernos, a excepción del modelo desarmable que se fija completamente con pernos. 3. El intercambiador de calor es de acero térmico AISI 310 de 2mm, Resistente a las fuertes temperaturas de la llama del quemador. 4. El sistema generador de vapor, compuesto por esferas de fierro fundido, con una masa y volumen, que proporciona la suficiente cantidad de vapor entre ciclos sucesivos de cocción. 5. Cuenta con acumuladores de calor. 6. El aislamiento está asegurado mediante paneles comprimidos de lana de roca con un espesor de 3 y 4". 7. Puerta con vidrio panorámico templado. 8. Diseño con superficies planas que facilitan la limpieza. 9. Sonda de temperatura de seguridad que corta el quemador a los 300 °C 10. Iluminación interior que proporciona una visibilidad excelente del producto. 11. Disponibles con quemador a gas (GLP, GN), diésel 2. 12. Burlete superior y lateral en la cabina de regulados para el sello con la puerta mediante las bisagras y el pestillo de la manija, burlete inferior incorporado en la puerta el cual se acomoda al piso de la cámara de cocción realizando un sello hermético de la cabina, 	
3.	FUNCIONES DE CONTROL (PANEL)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Panel de control con diferentes prestaciones de acuerdo a las exigencias del operario. 2. Visualización mediante display LCD de todos los datos necesarios para la configuración y manejo del horno. 	



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Memoria incorporada para 40 recetas cada una de ellas puede aceptar hasta 2 fases en el proceso de horneado para la elaboración de distintos productos. 4. Accionamiento independientemente para el inicio de ciclo o programa, accionamiento sobre la luz de la cámara de cocción y accionamiento automático sobre la conexión y desconexión del sistema extractor. 5. Control sobre la generación del vapor y su inyección para cámaras con uno o dos generadores. 6. Visualización de mensaje de averías. 7. Control de temperatura interna de trabajo del equipo 8. Incorporación de diferentes idiomas. 9. Conexión remota internet vía PC para puesta a punto del horno y mantenimiento. 10. Acceso directo a los programas almacenados. 	
<p>4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES</p> <p>Material de construcción estructura Material intercambiador de calor Aislamiento térmico Tensión Eléctrica (V) Frecuencia (Hz) Fase Potencia Instalada Quemador Potencia calorífica (BTU/h) Consumo de combustible Temperatura máxima Panel de mando Presión de agua Generador de vapor Área de cocción Capacidad de bandejas Coche galletero</p> <p>5. DIMENSIONES</p> <p>Alto</p> <p>Ancho: Gas Petróleo Largo Peso</p>	<p>ASI 304/AISI 430/ASTM A-653/ ASTM A36</p> <p>AISI 310S/AISI 304/ASTM A36</p> <p>Lana de roca 220-380 50-60 Trifásico 1.9 KW 168,000</p> <p>D2 – 1.2 gal/h 280 °C Digtible programable 15-40 Psi De alto rendimiento/ciclos de horneado 4.5 m2 18 (0.45x0.65m) 35 (0.45x0.65m)</p> <p>2.10 m. / 1.93** m. (**Dimensión de altura sin los accesorios instalados encima del techo).</p> <p>1.32 m 1.18 m 1.78 m. 930 kg</p>	

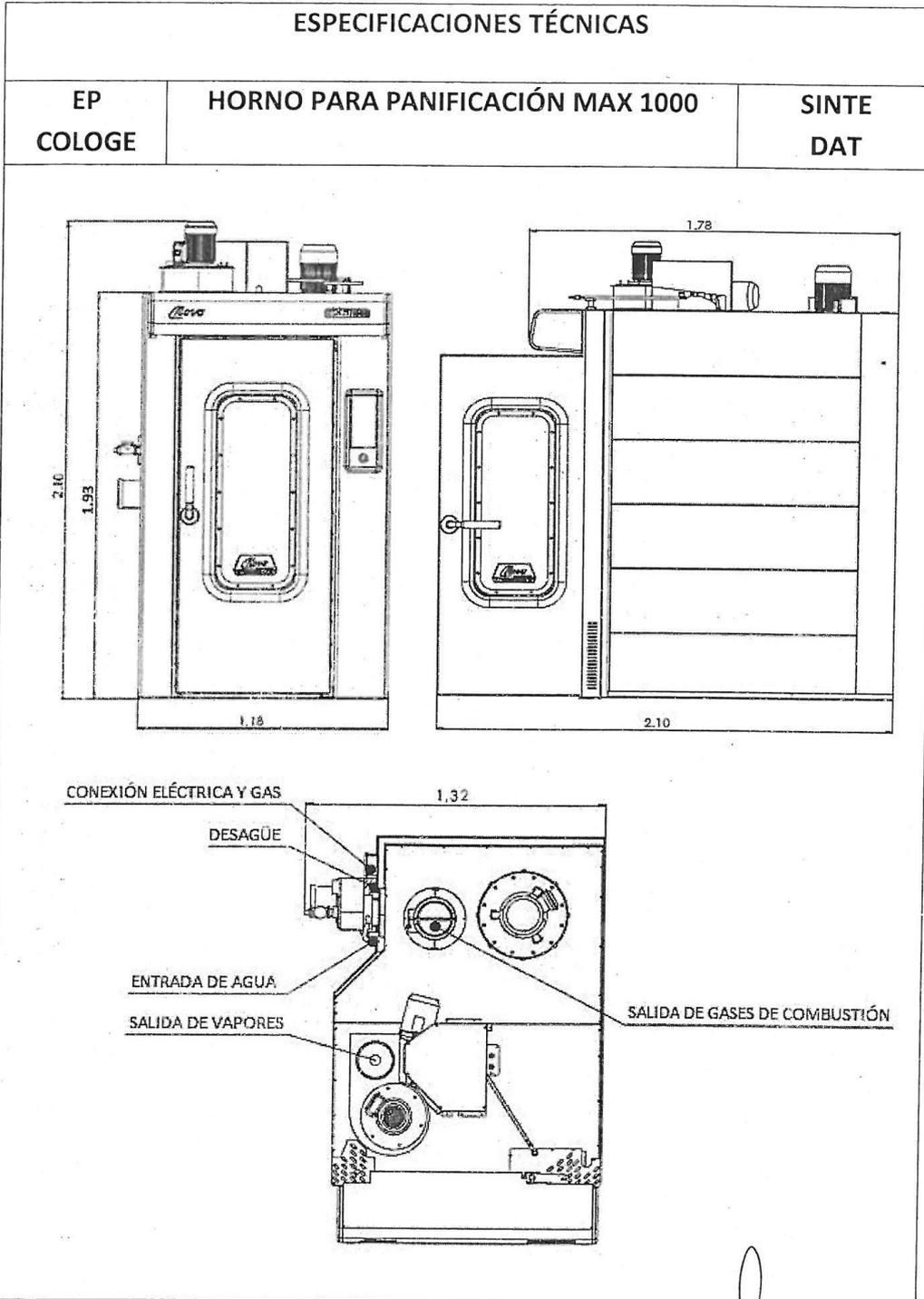




 0-2204/3458-0+
 EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TTECRL EP



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



0-220413458-0+
EDSON AGUSTÍN SILIO DIAZ
TTE CRL EP





EP - COLOGE - SINTE		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
N°	DAT	HORNO PARA PANIFICACIÓN MAX 750	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA	<p>Horno, rotativo a convección forzada, es robusto y fiable, diseñado para trabajar líneas de alta producción.</p> <p>Se caracteriza por el corto tiempo de precalentamiento y el bajo consumo de energía, la tasa de energía de horneado, el rendimiento de vapor, y la eficiencia, además de la uniformidad de cocción y capacidad de producción.</p> <p>La velocidad y caudal de aire proporcionado por el impulsor, combinado con la rotación lenta del coche permiten obtener una cocción uniforme, pudiendo utilizarse para todo tipo de productos de panadería y pastelería.</p>	
2.	CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cámara de cocción fabricada totalmente en acero inoxidable de 1.2mm rígido. 2. La estructura en su mayoría esta soldada, pero también se utiliza elementos de fijación como pernos, a excepción del modelo desarmable que se fija completamente con pernos. 3. El intercambiador de calor es de acero térmico AISI 310 de 2mm, Resistente a las fuertes temperaturas de la llama del quemador. 4. El sistema generador de vapor, compuesto por esferas de fierro fundido, con una masa y volumen, que proporciona la suficiente cantidad de vapor entre ciclos sucesivos de cocción. 5. Cuenta con acumuladores de calor. 6. El aislamiento está asegurado mediante paneles comprimidos de lana de roca con un espesor de 3 y 4”. 7. Puerta con vidrio panorámico templado. 8. Diseño con superficies planas que facilitan la limpieza. 9. Sonda de temperatura de seguridad que corta el quemador a los 300 °C 10. Iluminación interior que proporciona una visibilidad excelente del producto. 11. Disponibles con quemador a gas (GLP, GN), diésel 2. 12. Burlete superior y lateral en la cabina de regulados para el sello con la puerta mediante las bisagras y el pestillo de la manija, burlete inferior incorporado en la puerta el cual se acomoda al piso de la cámara de cocción realizando un sello hermético de la cabina, 	
3.	FUNCIONES DE CONTROL (PANEL)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Panel de control con diferentes prestaciones de acuerdo a las exigencias del operario. 2. Visualización mediante display LCD de todos los datos necesarios para la configuración y manejo del horno. 3. Memoria incorporada para 40 recetas cada una de ellas puede aceptar hasta 2 fases en el proceso de horneado para la elaboración de distintos productos. 4. Accionamiento independientemente para el inicio de ciclo o programa, accionamiento sobre la luz de la cámara de 	



	<p>cocción y accionamiento automático sobre la conexión y desconexión del sistema extractor.</p> <p>5. Control sobre la generación del vapor y su inyección para cámaras con uno o dos generadores.</p> <p>6. Visualización de mensaje de averías.</p> <p>7. Control de temperatura interna de trabajo del equipo</p> <p>8. Incorporación de diferentes idiomas.</p> <p>9. Conexión remota internet vía PC para puesta a punto del horno y mantenimiento.</p> <p>10. Acceso directo a los programas almacenados.</p>	
<p>4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES</p> <p>Material de construcción estructura</p> <p>Material intercambiador de calor</p> <p>Aislamiento térmico</p> <p>Tensión Eléctrica (V)</p> <p>Frecuencia (Hz)</p> <p>Fase</p> <p>Potencia Instalada</p> <p>Entrada nominal de calor diésel (BTU/h)</p> <p>Consumo de combustible</p> <p>Temperatura máxima</p> <p>Panel de mando</p> <p>Presión de agua</p> <p>Generador de vapor</p> <p>Área de cocción</p> <p>Capacidad de bandejas</p> <p>Coche galletero</p>	<p>ASI 304/AISI 430/ASTM A-653/ ASTM A36</p> <p>AISI 310S/AISI 304/ASTM A36</p> <p>Lana de roca</p> <p>220-380</p> <p>50-60</p> <p>Trifásico</p> <p>1.9 KW</p> <p>168000</p> <p>D2 – 1.2 gal/h</p> <p>280 °C</p> <p>Digitable programable</p> <p>15-40 Psi</p> <p>De alto rendimiento/ciclos de horneado</p> <p>3.9m²</p> <p>15 (0.45x0.65m)</p> <p>23 (0.45x0.65m)</p>	
<p>5. DIMENSIONES</p> <p>Alto</p> <p>Ancho:</p> <p>Gas</p> <p>petróleo</p> <p>Largo</p> <p>Peso</p>	<p>2.10 m. / 1.93** m. (**Dimensión de altura sin los accesorios instalados encima del techo).</p> <p>1.32 m.</p> <p>1.18 m.</p> <p>1.78 m.</p> <p>930 kg</p>	

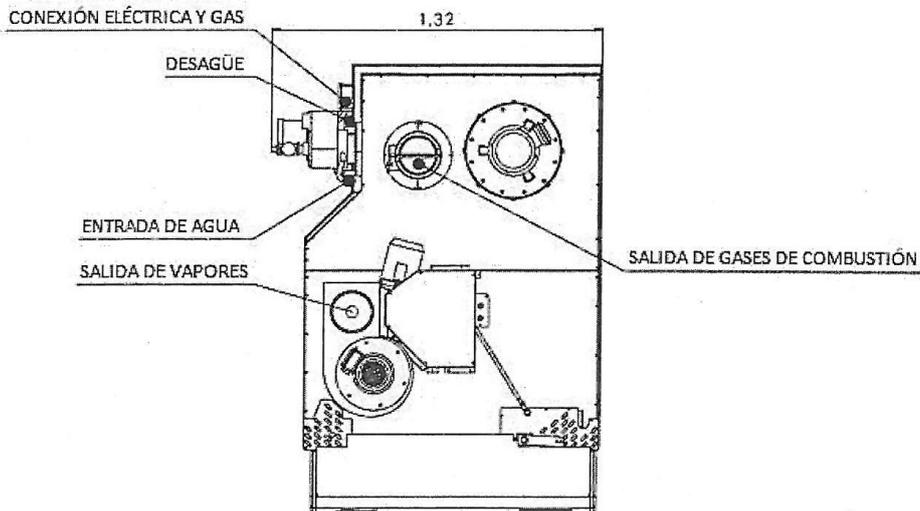
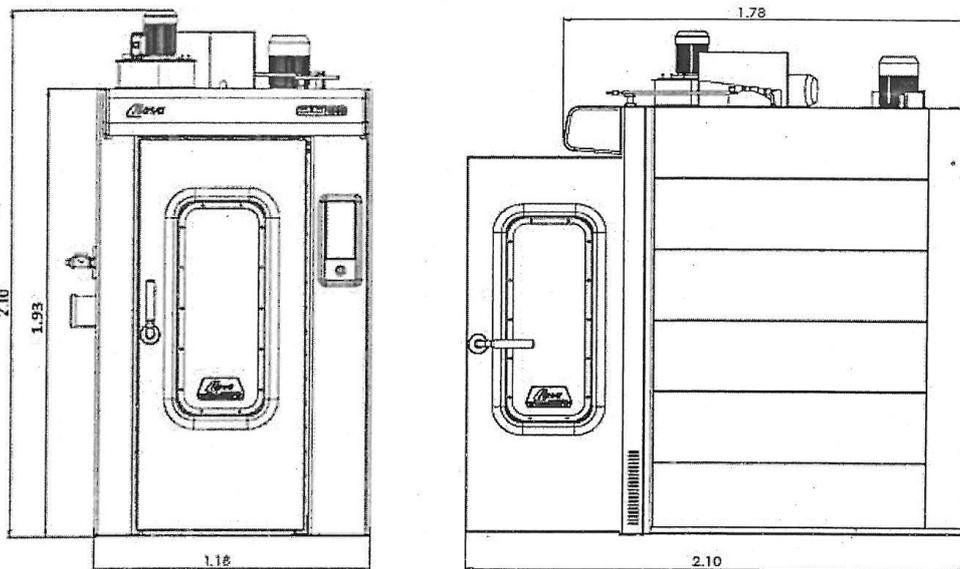


0-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP COLOGE	HORNO PARA PANIFICACIÓN MAX 750	SINTE DAT
--------------	---------------------------------	--------------



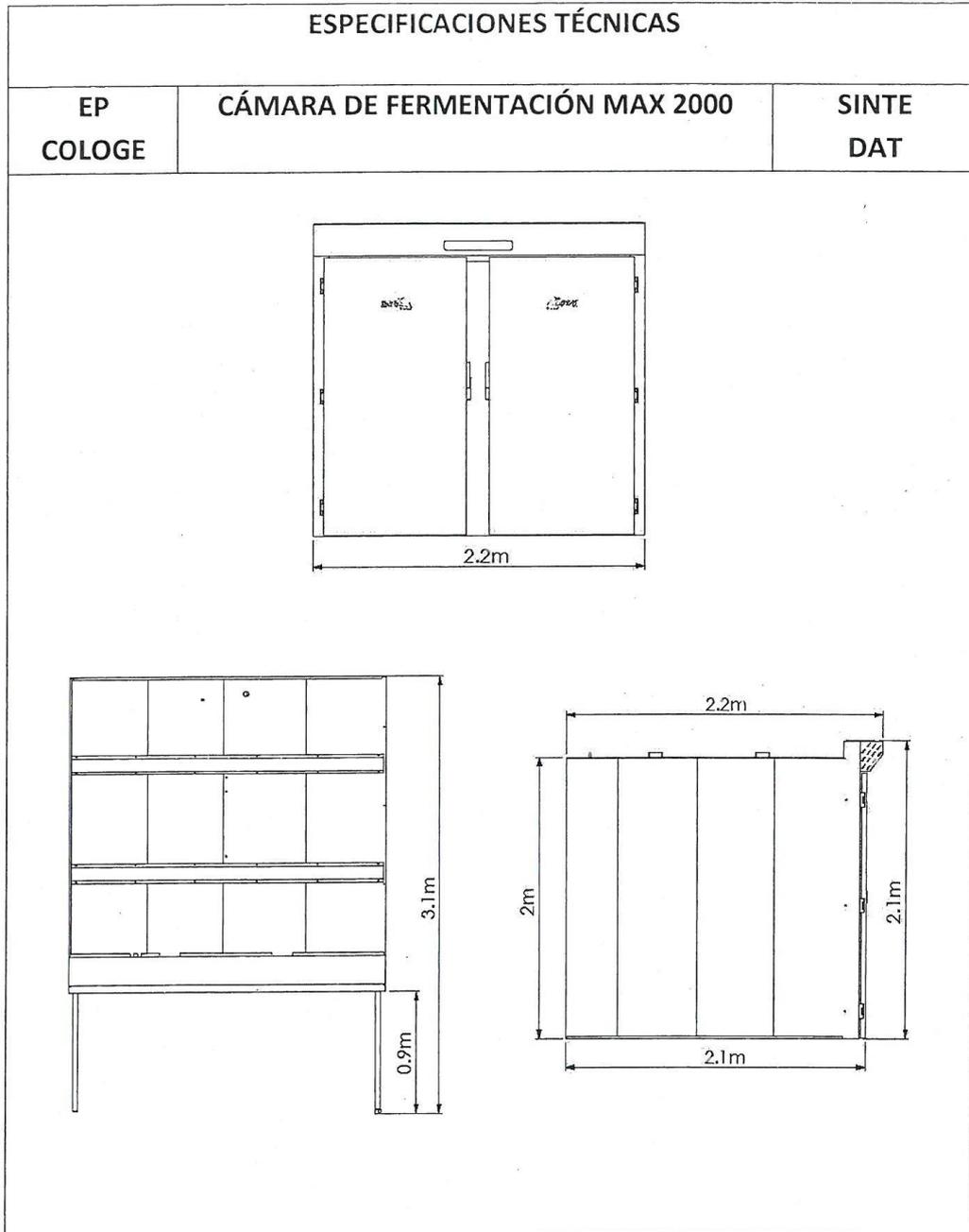
0-220413458-0+
 EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TTE CRL EP



N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	CÁMARA DE FERMENTACIÓN MAX 2000	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA CÁMARA	<p>La cámara de fermentación de 4 coches, está diseñada para satisfacer la exigencia de la panadería moderna, permite obtener los mejores resultados en el menor tiempo posible, siendo indispensable en el proceso productivo del pan.</p> <p>La configuración de temperaturas alrededor de los +30 / +35°C y humedad relativa de 80/95% permite crear el microclima adecuado para la fermentación del pan.</p> <p>El sistema de distribución del aire y la posición del generador de vapor, garantizan una fermentación homogénea y uniforme.</p> <p>Está fabricada en acero inoxidable AISI 304 interiormente y exterior AISI 430. Tiene un generador de vapor a base de resistencias eléctricas inoxidable con un ventilador para el vapor en la cabina.</p> <p>Cuenta con un panel de mando digital con controlador de temperatura y humedad relativa.</p>	
2.	CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad para 4 coches (144 bandejas 65 cm. x 45 cm.). 2. Puerta con sistema de seguridad para abrir desde el interior de la cámara. 3. Cámara desarmable para su fácil traslado e instalación. 4. Cuenta con iluminación interior. 	
3.	FUNCIONES DE CONTROL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlador en la parte frontal. 2. El controlador enciende y apaga el equipo. 3. Permite configurar los parámetros de temperatura y humedad relativa de acuerdo a las necesidades del operario. 	
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES	<p>Capacidad máxima 4 coches.</p> <p>Fase Trifásico.</p> <p>Potencia instalada 3 kW.</p> <p>Tensión eléctrica 220/380/440 V.</p> <p>Frecuencia 50/60 Hz.</p> <p>Humedad relativa máxima. 80-85%.</p> <p>Precisión de humedad relativa ±5 %.</p> <p>Temperatura de fermentación 30-35°C.</p> <p>Precisión de temperatura ±2 °C</p>	
5.	DIMENSIONES	<p>Ancho 2.2 m.</p> <p>Alto 2.1 m.</p> <p>Longitud 2.2 m.</p> <p>Peso 370.8 kg.</p>	



0-220413458-04
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TVE CRI EP



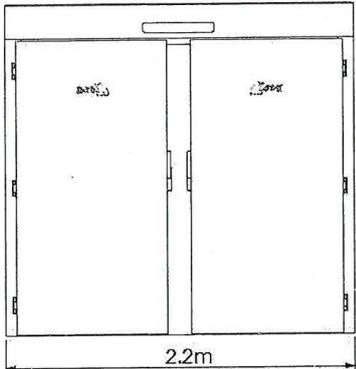
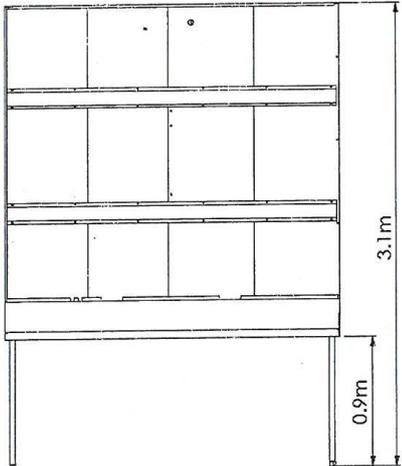
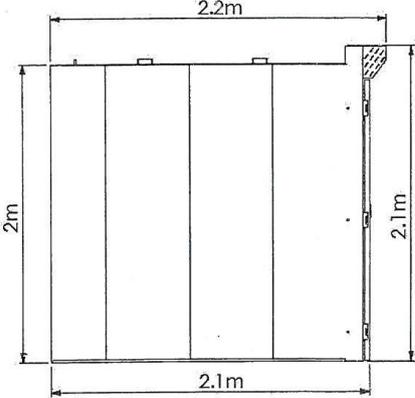

U-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE ORLEP

N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	CÁMARA DE FERMENTACIÓN MAX 1000	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA CÁMARA	<p>La cámara de fermentación de 4 coches, está diseñada para satisfacer la exigencia de la panadería moderna, permite obtener los mejores resultados en el menor tiempo posible, siendo indispensable en el proceso productivo del pan.</p> <p>La configuración de temperaturas alrededor de los +30 / +35°C y humedad relativa de 80/95% permite crear el microclima adecuado para la fermentación del pan.</p> <p>El sistema de distribución del aire y la posición del generador de vapor, garantizan una fermentación homogénea y uniforme.</p> <p>Está fabricada en acero inoxidable AISI 304 interiormente y exterior AISI 430. Tiene un generador de vapor a base de resistencias eléctricas inoxidable con un ventilador para el vapor en la cabina.</p> <p>Cuenta con un panel de mando digital con controlador de temperatura y humedad relativa.</p>	
2.	CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad para 4 coches (72 bandejas 65 cm. x 45 cm.). 2. Puerta con sistema de seguridad para abrir desde el interior de la cámara. 3. Cámara desarmable para su fácil traslado e instalación. 4. Cuenta con iluminación interior. 	
3.	FUNCIONES DE CONTROL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlador en la parte frontal. 2. El controlador enciende y apaga el equipo. 3. Permite configurar los parámetros de temperatura y humedad relativa de acuerdo a las necesidades del operario. 	
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES		
	Capacidad máxima	4 coches.	
	Fase	Trifásico.	
	Potencia instalada	3 kW.	
	Tensión eléctrica	220/380/440 V.	
	Frecuencia	50/60 Hz.	
	Humedad relativa máxima.	80-85%.	
	Precisión de humedad relativa	±5 %.	
	Temperatura de fermentación	35°C.	
	Precisión de temperatura	±2 °C	
5.	DIMENSIONES		
	Ancho	2.2 m.	
	Alto	2.1 m.	
	Longitud	2.2 m.	
	Peso	370.8 kg.	



0-220413458-0+
JOSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	CÁMARA DE FERMENTACIÓN MAX 1000	SINTE DAT
  		



0/220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRLEP

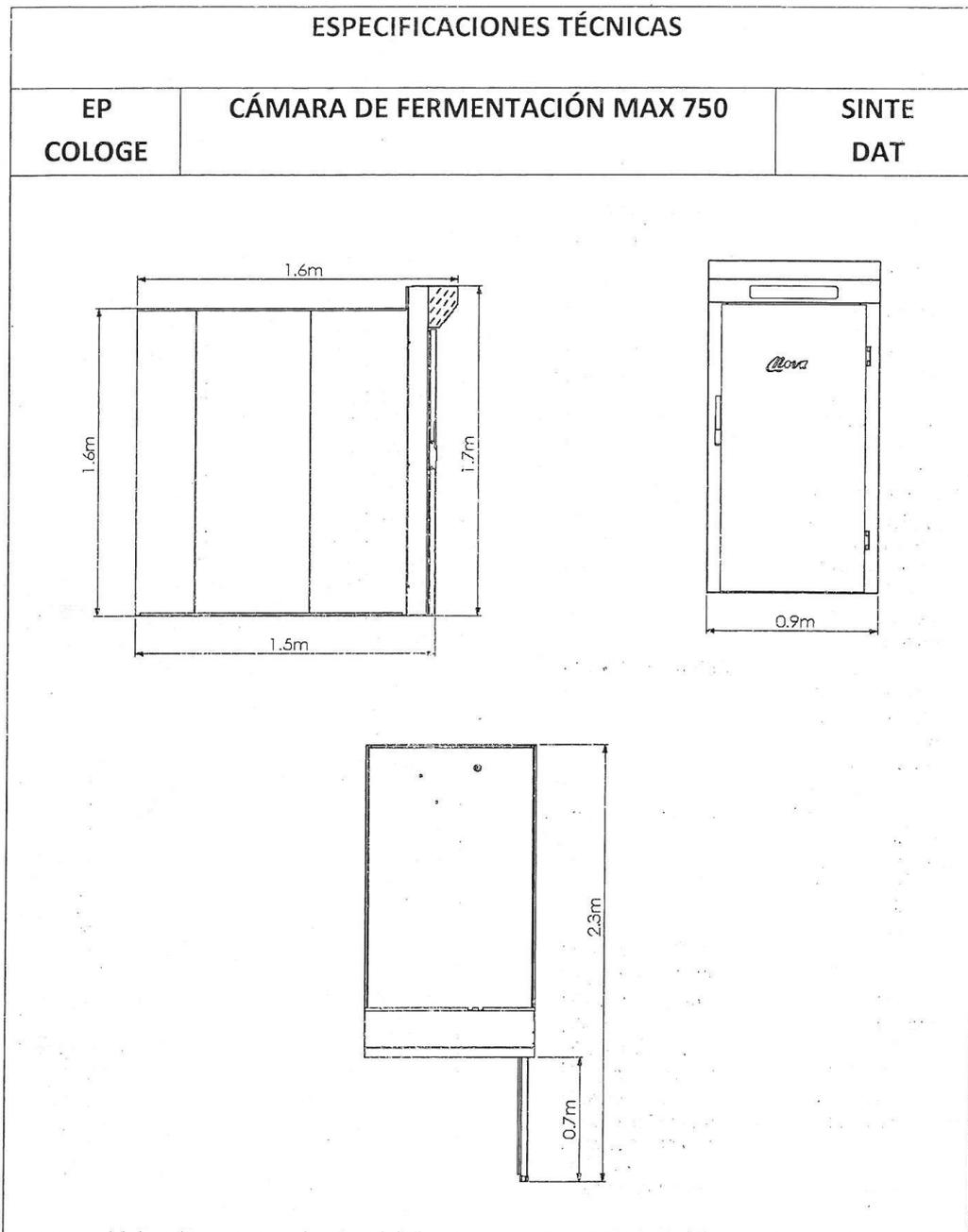


EP - COLOGE - SINTE		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
N°	DAT	CÁMARA DE FERMENTACIÓN MAX 750	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA CÁMARA	<p>La cámara de fermentación de 2 coches, está diseñada para satisfacer la exigencia de la panadería moderna, permite obtener los mejores resultados en el menor tiempo posible, siendo indispensable en el proceso productivo del pan.</p> <p>La configuración de temperaturas alrededor de los +30 / +35°C y humedad relativa de 80/95% permite crear el microclima adecuado para la fermentación del pan.</p> <p>El sistema de distribución del aire y la posición del generador de vapor, garantizan una fermentación homogénea y uniforme.</p> <p>Está fabricada en acero inoxidable AISI 304 interiormente y exterior AISI 430. Tiene un generador de vapor a base de resistencias eléctricas inoxidable con un ventilador para el vapor en la cabina.</p> <p>Cuenta con un panel de mando digital con controlador de temperatura y humedad relativa.</p>	
2.	CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad para 2 coches (30 bandejas 65 cm. x 45 cm.). 2. Puerta con sistema de seguridad para abrir desde el interior de la cámara. 3. Cámara desarmable para su fácil traslado e instalación. 4. Cuenta con iluminación interior. 	
3.	FUNCIONES DE CONTROL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlador en la parte frontal. 2. El controlador enciende y apaga el equipo. 3. Permite configurar los parámetros de temperatura y humedad relativa de acuerdo a las necesidades del operario. 	
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES		
	Capacidad máxima	2 coches.	
	Fase	Monofásica.	
	Potencia instalada	1500 W.	
	Tensión eléctrica	220 V.	
	Frecuencia	50/60 Hz.	
	Humedad relativa máxima.	80-85%.	
	Precisión de humedad relativa	±5 %.	
	Temperatura de fermentación	30-35°C.	
	Precisión de temperatura	±2 °C	
5.	DIMENSIONES		
	Ancho	0.9 m.	
	Alto	1.7 m.	
	Longitud	1.6 m.	
	Peso	166.2 kg.	

0-227413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE DEL EP



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



0-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP

	Frecuencia	50 / 60 Hz	
	Fases	Trifásico	
	Velocidad de agitador (rpm)	155 - 300	
	Velocidad del tazón (rpm)	11-22	
6.	DIMENSIONES		
	Ancho	0.8 m.	
	Alto	1.35 m.	
	Longitud	1.24 m.	
	Peso	400 kg.	
7.	Nota	La Amasadora K50, está construida en acero inoxidable y cumple con la normativa vigente de seguridad e higiene, si su uso y mantenimiento son los adecuados, el buen funcionamiento y los mejores resultados están garantizados.	

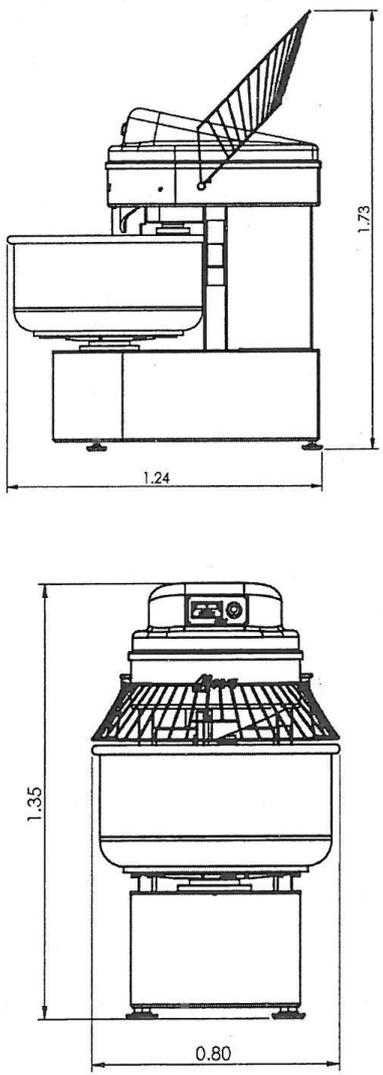
0-2204/3458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE/CRL EP



EP - COLOGE - SINTE		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
N°	DAT	AMASADORA PARA PANIFICACIÓN K50	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA AMASADORA	<p>La Amasadora ha sido diseñada y fabricada para trabajar en una línea de alta producción gracias a su rápida capacidad de amasado y sobado, además de su robustez.</p> <p>La estrecha relación entre el diámetro del agitador espiral, la cuchilla central y las dimensiones del tazón proporcionan un amasado homogéneo, excelente oxigenación, y una leve elevación de la temperatura de la masa.</p> <p>Es ideal para todo tipo de masas de media y alta hidratación.</p>	
2.	CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. La estructura de la amasadora en acero al carbono ASTM A36. 2. El tazón, la cuchilla central, el agitador y la canastilla de seguridad son de acero inoxidable AISI 304. 3. Posee un tazón de acero inoxidable pulido y tapa superior de fibra de vidrio. 4. El sistema de transmisión es con poleas y correas trapezoidales. 5. Canastilla de seguridad con micro interruptor de paro, en caso de apertura. 6. La estructura está pintada con base epoxica y esmalte poliuretano o pintura electrostática. 7. Estabilidad total, gracias a sus cuatro patas regulables. 8. Motor de doble velocidad, con protección térmica. 	
3.	CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su construcción requiere de un mínimo de mantenimiento con bajos costos. 2. La resistencia del acero inoxidable garantiza una larga duración. 3. Funcionamiento silencioso. 4. Tiempo de trabajos breves. 5. Construidos según las normas en materias de prevención de accidentes. 6. Amasa desde 2 kg de harina. 	
4.	FUNCIONES DE CONTROL	<ol style="list-style-type: none"> 1. El cuadro de mandos está colocado en la parte frontal de la máquina con un manejo sencillo. 2. El conmutador tiene tres posiciones: Apagado "o", primera velocidad para el sobado "2"- 3. Cuenta con parada de emergencia. 4. Protector móvil con micro interruptor de paro, en caso de apertura. 	
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES		
	Capacidad en harina (kg)	50	
	Capacidad en masa (kg)	75	
	Potencia de motor (kW)	3 /4.5	
	Velocidad de motor (rpm)	850 - 1700	
	Tensión eléctrica (V)	220 - 380 - 440	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP COLOGE	AMASADORA PARA PANIFICACIÓN K50	SINTE DAT
		

0-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP





N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2										
	DAT	AMASADORA PARA PANIFICACIÓN K25											
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.										
1.	DESCRIPCIÓN DE LA AMASADORA	<p>La Amasadora ha sido diseñada y fabricada para trabajar en una línea de alta producción gracias a su rápida capacidad de amasado y sobado, además de su robustez.</p> <p>La estrecha relación entre el diámetro del agitador espiral, la cuchilla central y las dimensiones del tazón proporcionan un amasado homogéneo, excelente oxigenación, y una leve elevación de la temperatura de la masa.</p> <p>Es ideal para todo tipo de masas de media y alta hidratación.</p>											
2.	CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. La estructura de la amasadora en acero al carbono ASTM A36. 2. El tazón, la cuchilla central, el agitador y la canastilla de seguridad son de acero inoxidable AISI 304. 3. Posee un tazón de acero inoxidable pulido y tapa superior de fibra de vidrio. 4. El sistema de transmisión es con poleas y correas trapezoidales. 5. Canastilla de seguridad con micro interruptor de paro, en caso de apertura. 6. La estructura está pintada con base epoxica y esmalte poliuretano o pintura electrostática. 7. Estabilidad total, gracias a sus cuatro patas regulables. 8. Motor de doble velocidad, con protección térmica. 											
3.	CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su construcción requiere de un mínimo de mantenimiento con bajos costos. 2. La resistencia del acero inoxidable garantiza una larga duración. 3. Funcionamiento silencioso. 4. Tiempo de trabajos breves. 5. Construidos según las normas en materias de prevención de accidentes. 6. Amasa desde 2 kg de harina. 											
4.	FUNCIONES DE CONTROL	<ol style="list-style-type: none"> 1. El cuadro de mandos está colocado en la parte frontal de la máquina con un manejo sencillo. 2. El conmutador tiene tres posiciones: Apagado "0", primera velocidad para el sobado "2"- 3. Cuenta con parada de emergencia. 4. Protector móvil con micro interruptor de paro, en caso de apertura. 											
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES	<table> <tr> <td>Capacidad en harina (kg)</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Capacidad en masa (kg)</td> <td>37.5</td> </tr> <tr> <td>Potencia de motor (kW)</td> <td>18/3</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de motor (rpm)</td> <td>850 - 1700</td> </tr> <tr> <td>Tensión eléctrica (V)</td> <td>220 - 380 - 440</td> </tr> </table>	Capacidad en harina (kg)	25	Capacidad en masa (kg)	37.5	Potencia de motor (kW)	18/3	Velocidad de motor (rpm)	850 - 1700	Tensión eléctrica (V)	220 - 380 - 440	
Capacidad en harina (kg)	25												
Capacidad en masa (kg)	37.5												
Potencia de motor (kW)	18/3												
Velocidad de motor (rpm)	850 - 1700												
Tensión eléctrica (V)	220 - 380 - 440												

	Frecuencia	50 / 60 Hz	
	Fases	Trifásico	
	Velocidad de agitador (rpm)	155 - 300	
	Velocidad del tazón (rpm)	16-32	
6. DIMENSIONES			
	Ancho	0.59 m.	
	Alto	1.17 m.	
	Longitud	1.04 m.	
	Peso	220 kg.	
7. Nota		La Amasadora K25, está construida en acero inoxidable y cumple con la normativa vigente de seguridad e higiene, si su uso y mantenimiento son los adecuados, el buen funcionamiento y los mejores resultados están garantizados.	

0-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	AMASADORA PARA PANIFICACIÓN K25	SINTE DAT
<p>The technical drawing shows two views of the dough mixer. The front view (top) shows a machine with a height of 1.17m and a width of 0.59m. The side view (bottom) shows a machine with a height of 1.50m and a width of 1.04m. The machine has a hopper on top, a mixing bowl, and a motor base.</p>		



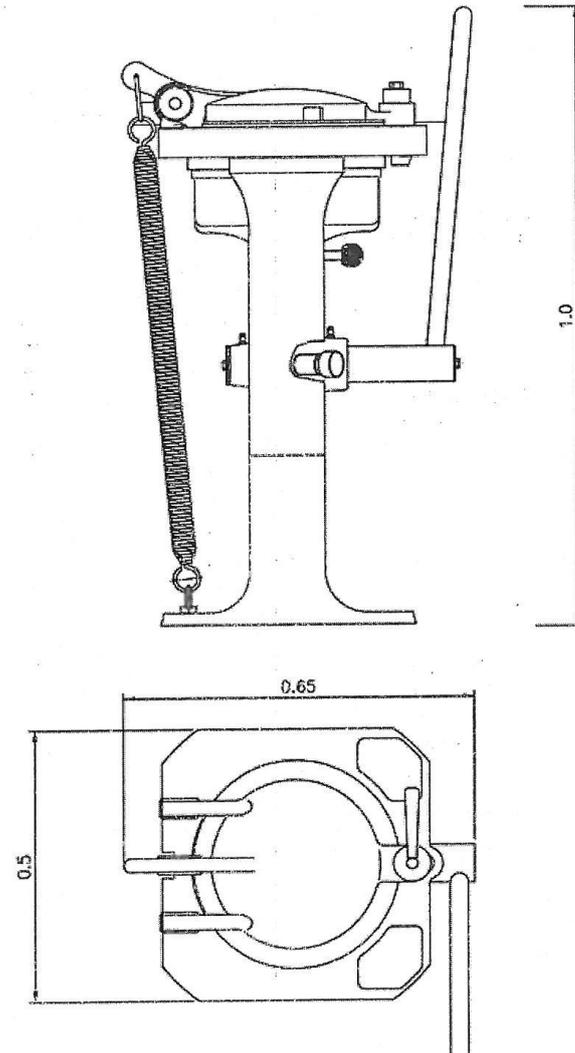
0-226413458-0+
DSON AGUSTIN SILIO DIAZ
M.F. CRI EP

EP - COLOGE - SINTE		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
Nº	DAT	DIVISORA PARA PANIFICACIÓN	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA DIVISORA	La Divisora es una máquina robusta, sólida y de larga duración. Permite dividir la masa en 30 partes iguales.	
2.	CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mesa y la tapa cubiertas con chapas de acero inoxidable AISI 304 2. Prensa con polímero de alta densidad, en la zona de contacto con la masa; con base de hierro fundido y cuchilla de corte fabricada en chapa de acero inoxidable AISI 304. 	
3.	CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divide en 30 piezas la masa. 2. Capacidad 0.9- 3.0 kg. 3. Palanca para cada función: presionar y nivelar y dividir. 4. Equipo compacto y de alta producción. 	
4.	FUNCIONES DE CONTROL	Funcionamiento de la divisora, es el prensado y corte de la masa dividida en 30 partes del mismo peso. Forma semiautomática; por accionamiento de la prensa y cuchillas, utilizando la palanca	
5.	BENEFICIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de corte y estandarización. 2. cuenta con un mecanismo de auto limpieza, para la prensa. 3. Cuenta con cavidades para el aceitado y retención los residuos de aceite. 	
6.	DIMENSIONES		
	Ancho	0.50 m.	
	Alto	1 m.	
	Longitud	0.65 m.	
	Peso	180 kg.	

0-720413458-0+
 EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TTE CRL EP





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	DIVISORA PARA PANIFICACIÓN	SINTE DAT
		



.....
0-2204/3458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP



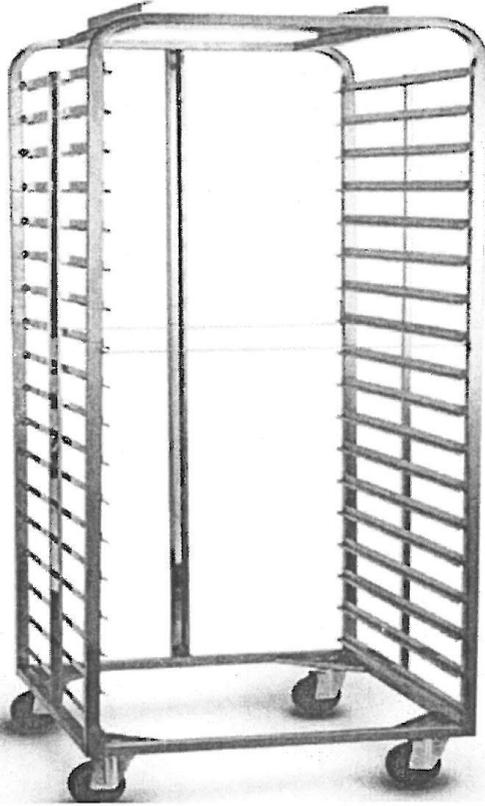
N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	CARRO PARA HORNO PANADERO MAX 2000 DE 36 BANDEJAS	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1. DESCRIPCIÓN			
Material		Tanto los marcos, guías y soportes de bandejas están fabricados en acero inoxidable, unidos con soldadura.	
Accesorios		Cuenta con un tope para alinear las bandejas y un jalador/empujador para la carga y descarga del horno y para el transporte.	
		Separación entre guías de 87 mm.	
		Cuenta con 18 niveles para 2 bandejas en c/u.	
		Garruchas con ruedas de polímero para altas temperaturas, (máximo 280 °C, permanente).	
Utilidad		Exclusivo para el uso en hornos de panadería, debido a que no libera sustancias nocivas y no provocan un cambio en las propiedades organolépticas de los alimentos.	
2. DIMENSIONES			
Capacidad de bandeja		36 unidades.	
Ancho		0.71 m.	
Largo		0.88 m.	
Alto		1.84 m.	



0-220413458-0+
 JESON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TTE CRL EP





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	CARRO PARA HORNO PANADERO MAX 2000 DE 36 BANDEJAS	SINTE DAT
		

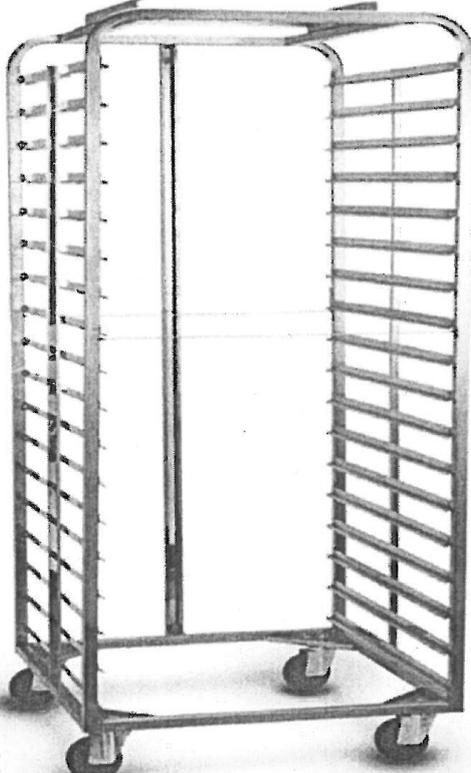


.....
O-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP

N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	CARRO PARA HORNO PANADERO MAX 1000 DE 18 BANDEJAS	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN Material Accesorios Utilidad	Tanto los marcos, guías y soportes de bandejas están fabricados en acero inoxidable, unidos con soldadura. Cuenta con un tope para alinear las bandejas y un jalador/empujador para la carga y descarga del horno y para el transporte. Separación entre guías de 77 mm. Garruchas con ruedas de polímero para altas temperaturas, (máximo 280 °C, permanente). Exclusivo para el uso en hornos de panadería, debido a que no libera sustancias nocivas y no provocan un cambio en las propiedades organolépticas de los alimentos.	
2.	DIMENSIONES Capacidad de bandeja Ancho Largo Alto	18 unidades. 0.51 m. 0.62 m. 1.65 m.	

0220013458-04
 LUSON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TTE CRL EP



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	CARRO PARA HORNO PANADERO MAX 1000 DE 18 BANDEJAS	SINTE DAT
		


O-220413458-O+
EDSON AGUSTÍN SILIO DÍAZ
TTE CRL EP



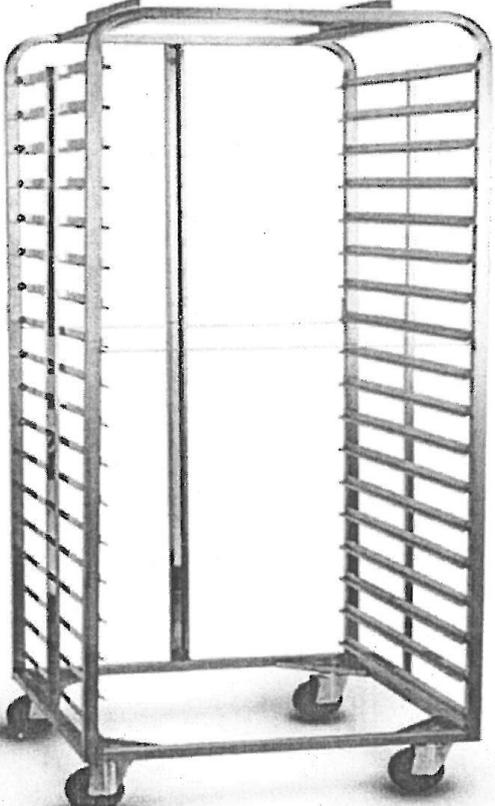


N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	CARRO PARA HORNO PANADERO MAX 750 DE 15 BANDEJAS	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN		
	Material	Tanto los marcos, guías y soportes de bandejas están fabricados en acero inoxidable, unidos con soldadura.	
	Accesorios	Cuenta con un tope para alinear las bandejas y un jalador/empujador para la carga y descarga del horno y para el transporte. Separación entre guías de 78 mm.	
	Utilidad	Garruchas con ruedas de polímero para altas temperaturas, (máximo 280 °C, permanente). Exclusivo para el uso en hornos de panadería, debido a que no libera sustancias nocivas y no provocan un cambio en las propiedades organolépticas de los alimentos.	
2.	DIMENSIONES		
	Capacidad de bandeja	15 unidades.	
	Ancho	0.51 m.	
	Largo	0.62 m.	
	Alto	1.45 m.	

0220413458-0+
 DRON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TTE CRL EP



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP COLOGE	CARRO PARA HORNO PANADERO MAX 750 DE 15 BANDEJAS	SINTE DAT
		


O/220413458-0
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP

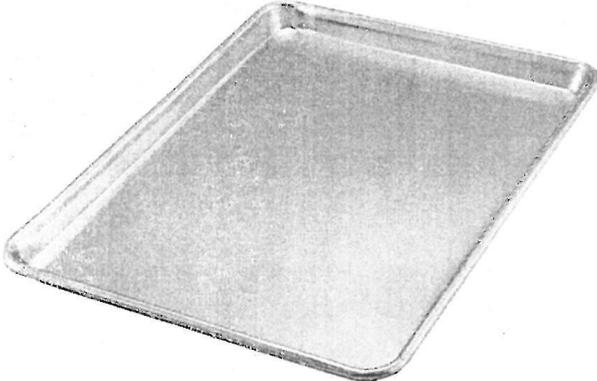


N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	BANDEJA PARA PANADERÍA de 65 x 45 cm.	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN DE LA BANDEJA	Por su composición química es apto para la elaboración de alimentos, exclusivo para el uso en hornos de panadería y pastelería, resistente a la deformación en altas temperaturas.	
2.	DIMENSIONES Material Capacidad aproximada de panes de 40 gr. Peso máximo admisible Peso de la bandeja Espesor	Aluminio 3003 H14. 24 11 kg. 1.42 kg. 0.9 mm.	
3.	DIMENSIONES Ancho Longitud Alto	45 cm. 65 cm. 2 cm.	

0-220413458-0+
 JASON AGUSTIN SILIO DIAZ
 TE CRL EP





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	BANDEJA PARA PANADERÍA de 65 x 45 cm.	SINTE DAT
		




0-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
T/E CRL EP

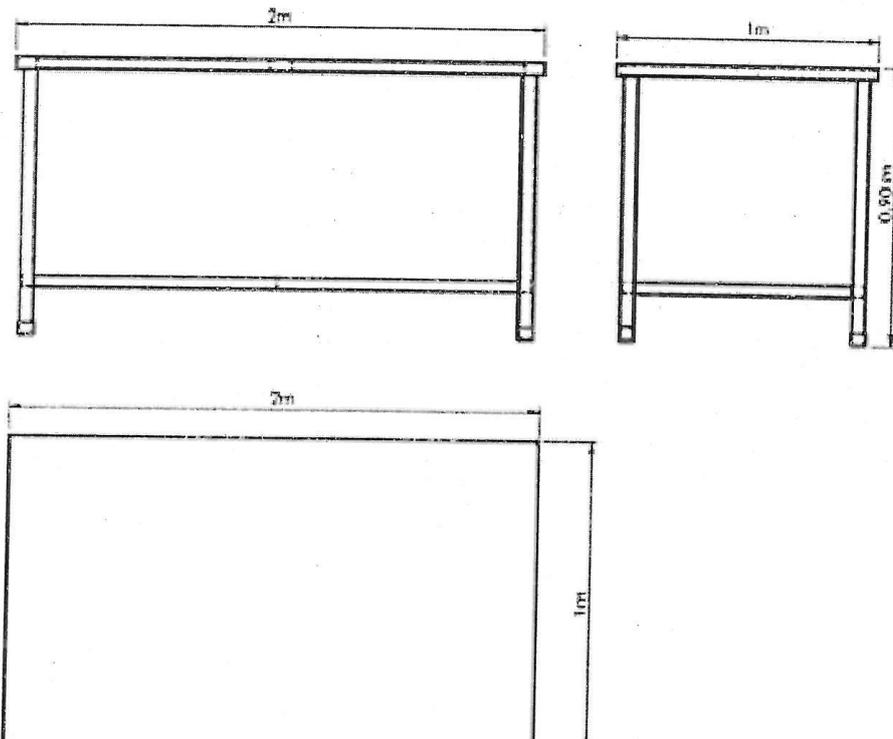


N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.3.2.9.2
	DAT	MESA DE 1 NIVEL EN ACERO INOXIDABLE de 2 x 1 x 0.9 m.	
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	OBS.
1.	DESCRIPCIÓN Material	Estructura en acero al carbono, forrada en acero inoxidable AISI 304. Todas las uniones metálicas serán soldados eléctricamente con electrodos de la mejor calidad; no se aceptará el soldado tipo punto, tendrá que ser tipo soldadura corrida	
2.	DIMENSIONES Ancho Largo Alto Peso Espesor	1 m. 2 m. 0.9 m. 60 kg 1.5 mm.	

.....
0-220413458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP COLOGE	MESA DE UN NIVEL EN ACERO INOXIDABLE DE 2 x 1 x 0.9 m.	X
		

0-2204/3458-0+
EDSON AGUSTIN SILIO DIAZ
TTE CRL EP





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Servicio
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Requerimiento N° 001-2021/SINTE/D-MANTO/EERR

Señor: TENIENTE CORONEL EP
Alberío WOLL ESPINOZA
Jefe del Departamento de Abastecimiento – SINTE.

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de Equipos de Panadería para satisfacer las necesidades del personal militar de las UUOO del Ejército del Perú.

2. Finalidad Pública

La adquisición de bienes (Equipos de panificación), es una necesidad prioritaria para las Brigadas, GGUU y Unidades, en razón que se requieren para ser utilizados en la diversas acciones militares, en actividades de Instrucción y Entrenamiento, así como, brindar ayuda en las zonas de desastres naturales (Fenómenos del Niño), estado de emergencia sanitaria (COVID 19), acción cívica en apoyo a la Policía Nacional del Perú, cuando participan en los diferentes conflictos sociales en las diferentes Regiones de alto riesgo.

3. Antecedentes

El Ejército a través del SINTE, El Ejército del Perú, brinda el servicio de panificación al personal de tropa Servicio Militar Voluntario, de manera descentralizada, por intermedio de las compañías de intendencia (por función) y unidades operativas (por su ubicación geográfica), el servicio que se brinda consiste en la confección de productos de panificación, dirigido exclusivamente para el personal de Tropa Servicio Militar y si es necesario apoyar a la sociedad damnificada por algún desastre natural y/o emergencias sanitarias.

DL N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones, precisa en el artículo 2 inciso 1 "Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existente que forma parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implica ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Servicio
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

consecuencia del COVID-19. **Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional.** - Declárese Estado de Emergencia Nacional (..) y dispóngase el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Con el Oficio N° 229/Cia Int/BS N° 116/6ª Brig Sva/11.04; solicita la reposición de los equipos de panificación.

Con el Oficio N° 008 /I DE – 16.a.6(a)/19.00; la 1ª Brig Inf - Tumbes – Zarumilla, solicita la adquisición de equipos de panificación, para su reposición.

Con el Oficio N° 162/I DE - 16.a.6(a)/19.00; la 9ª Brig Blind – Corrales – Tumbes, solicita reposición de sus equipos de panificación.

Con el Oficio N° 137/I DE – 19 – 1.b/19.00; se solicita la reposición de los equipos de panificación de la 7ª Brig Inf – Lambayeque.

Con la HR N° 007/I DE/20 – 1.Ñ/RO/18.02, la 32ª Brig Inf solicita la reposición de sus equipos de panificación.

Con el Oficio N° 040/BS – 4/CINT/11.00, la 4ª Brig Mñ – Puno, solicita la reposición de sus equipos de panificación.

Con el Oficio N° 0140/35ª Brig Sva/BS N° 35/CIA INT; se solicita la reposición de los equipos de panificación del BS N° 35 – Caballococha.

Con el Oficio N° 108/31ª BRIG INF/BS N° 31/CIA INT; el BS N° 31, solicita la reposición de sus equipos de panificación.

Con el Oficio N° 209/I DE/1.b/19.00; LA CEC N° 111, solicita la reposición de sus equipos de panificación.

Con el Oficio N°1109 III DE/3ª BRIG CAB/X3 – 11.a.2(b)/11.00, el GAC N° 20, solicita la reposición de sus equipos de panificación.

4. Objetivo de la contratación

Dotar bienes (Equipos de panificación), a las Brigadas, GGUU y Unidades, en razón que se requieren para ser utilizados en las diversas acciones militares, en actividades de Instrucción y Entrenamiento, así como, brindar ayuda en las zonas de desastres naturales (Fenómenos del Niño), estado de emergencia sanitaria (COVID 19), acción cívica en apoyo a la Policía Nacional del Perú, cuando participan en los diferentes conflictos sociales en las diferentes Regiones de alto riesgo.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Servicio
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N.º	ARTICULO/UNIDAD OPERATIVAS	CANT	6TA BRIG SVA	1RA BRIG INF	9A BRIG BLIND	7A BRIG INF	32 BRIG INF	4TA BRIG MTÑA	35 BRIG SVA	31 BRIG INF	FITE MATA CABALLA	3A BRIG CAB
			BS N° 114	BIM N° 5	BS N° 221	BS N° 7	BIM N° 37	BS N° 9	BS N° 35	BS N° 31	CCE N° 111	GAC N° 20
			EL MILAGRO	ZARUMILLA	CORRALES	LAMBAYEQUE	HUANCHACAO	PUNO	CABALLOCOCHA	HUANCAYO	SECHURA	MICULLA
1	KIT HORNO MAX 2000 A PETROLEO	1						X				
2	KIT HORNO MAX 1000 A PETROLEO	6	X	X	X	X			X	X		
3	KIT HORNO MAX 750 A PETROLEO	3					X				X	X
4	CAMARA F MAX 2000 4 COCHES	1						X				
5	CAMARA F MAX 1000 4 COCHES	6	X	X	X	X			X	X		
6	CAMARA F MAX 750 2 COCHES	3					X				X	X
7	AMASODORA 30 K50 C/CONMUTADOR	1						X				
8	AMASODORA K25 C/CONMUTADOR	9	X	X	X	X	X		X	X	X	X
9	DIVISORA 30MP	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	COCHE MAX 2000 ALUMINIO (02 COCHES)	2						X				
11	COCHE MAX 1000 ALUMINIO (02 COCHES)	1	X	X	X	X			X	X		
12	COCHE MAX 750 ALUMINIO (02 COCHES)	6					X				X	X
13	BANDEJA LISA 65 X 45 ALUMINIO (72 BANDEJAS)	1						X				
14	BANDEJA LISA 65 X 45 ALUMINIO (36 BANDEJAS)	6	X	X	X	X			X	X		
15	BANDEJA LISA 65 X 45 ALUMINIO (30 BANDEJAS)	3					X				X	X
16	MESA DE 1 NIVEL EN ACERO INOX 2X1X0.90H.MTS	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Servicio
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

5.2. Características Técnicas

Estarán de conformidad a los requerimientos del aérea Técnica usuaria, se adjunta catorce (14) fichas técnicas.

5.3. Requisitos según leyes, reglamento técnico, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

De conformidad a las Normas API. “Normas del American Petroleum Institute”. Se utiliza para determinar los niveles de calidad de los hidrocarburos.

5.4. Impacto Ambiental.

Se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y técnicas vigentes con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.5. Condiciones de operación (NO APLICA)

5.6. Embalaje y rotulado

El embalaje y rotulado de acuerdo a las normas vigente a las normas producción aprobada por las normas de fabricación, de control de calidad nacional o internacional.

5.7. Modalidad de ejecución

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.

5.8. Transporte

A cargo del contratista, según lo requiera en la normativa que asegure el cumplimiento del contrato.

5.9. Seguros

Según lo requerido en la normativa que permita el cumplimiento del contrato.

5.10. Garantía comercial:

- **Alcance de la garantía:** contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Servicio
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

- **Condiciones de la garantía:** el proveedor, en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios e realizaran en un plazo máximo de 15 días calendarios después de conocido el hecho.
- **Periodo de garantía:** por el tiempo de doce (12) meses después de la emisión de la conformidad.
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.11. Disponibilidad de servicio y repuesto (NO APLICA).

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo: (NO APLICA).

5.12.2. Soporte Técnico: (NO APLICA)

5.12.3. Capacitación o/y entrenamiento: (NO APLICA)

5.13. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

5.13.1. Lugar:

El contratista realizara la entrega e instalación de los bienes en las diferentes unidades solicitantes.

5.13.2. Plazo:

El contratista realizará la entrega de los bienes en el almacén del Batallón de Intendencia de A abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; calle Antonio Polo 504, Pueblo Libre. La Entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.



6. Requisitos y Recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

De conformidad a las normas vigentes de la ley de contrataciones y en concordancia al órgano encargado de las contrataciones del Estado (OSCE), debe cumplir con las normas de fabricante o proveedor si fuera el caso.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Servicio
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato el proveedor debe de contar con los medios necesarios que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipulación de bienes (carga y descarga).

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras Obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Si fuera el caso debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya ofertado; entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad o el uso del bien.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la institución.

7.2. Adelantos: No aplica

7.3. Subcontratación:

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento, a fin de que la entrega se realice en el menos tiempo posible.

7.4. Confidencialidad:

El postor debe de indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

El Departamento de Mantenimiento (D-MANTO) tomara las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y el Departamento de Apoyo Técnico (DAT) designará al personal Técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, materia del presente documento.

7.6. Conformidad de los bienes





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

SERVICIO
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad:

El almacén del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; calle Antonio Polo 504, Pueblo Libre, será el área que recepcionará los bienes siendo el Comité de Recepción y Conformidad previa coordinación con el Departamento de Mantenimiento y el Departamento de Apoyo Técnico (DAT).

7.6.2. Prueba o ensayo y control de calidad para la conformidad de los bienes dependiendo del monto del ítem las pruebas de ensayo y control de calidad se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- **Para montos del ítem menores hasta 100 UIT:** las pruebas de ensayo y control de calidad lo realizará el DAT.
- **Para montos del ítem mayores a 100 UIT:** las pruebas de ensayo y control de calidad serán realizadas por una certificadora acreditada en INACAL en el rubro al que corresponda el ítem.
- **Muestra:** El contratista deberá reponer los bienes sustraídos para realizar la prueba de ensayo y control de calidad sin costo alguno para el contratante en cada entrega realizada.

7.6.3. Prueba de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes, de acuerdo a los requerimientos, manuales de operación y especificaciones técnicas.

7.7. Forma de pago:

El pago por la contraprestación se realizará pago único, después de otorgado la conformidad de entrega. Se efectúa mediante transferencias electrónicas a través del abono directo del monto correspondiente en la cuenta bancaria del contratista (uso obligatorio del número de CCI proporcionado por el contratista).

7.8. Fórmula de reajuste: (NO APLICA)

7.9. Otras penalidades aplicables

No se considera penalidades distintas a la aplicación de penalidades por mora.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

Servicio
de Intendencia
del Ejército



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un
plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

II. Requisitos de Calificación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente por venta de bienes iguales o similares durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas.


D-2° 4413458-O+
EDSON SILIO DI TTE
TTE CRL EP

Jefe del Departamento de Manto del SINTE



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a según detalle, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Monto facturado acumulado: S/3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)</p> <p>Se consideran bienes similares a todo tipo de equipos de panadería de carácter industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más baja y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>



Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [00] hasta [15] días calendario: [18] puntos De [16] hasta [22] días calendario: [15] puntos De [23] hasta [29] días calendario: [12] puntos
<p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁰ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹¹ , y estar vigente ¹² a la fecha de presentación	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> Presenta Certificado ISO 37001 [...] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos



⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,



EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
Presente.-



El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o que transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 012-2018/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732
 Licitación Pública N° 011-2021 EP U/O 0732
 “Adquisición de equipos de panadería para las unidades operativas del Ejército AF-2021”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021 EP U/O 0732
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

